



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del nacimiento del Amante José María Arguedas"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 951-2011-A/MDP.

Pangoa, Noviembre 08 de 2011

VISTO: El Informe N° 217-2011-UPRH-SGA-MDP, Exp. 2018, presentado por el Jefe de la Unidad de Personal, solicitando la modificación de las Resoluciones de Alcaldía N° 680 y 681-2011-A/MDP, mediante el cual se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, nos señala que "Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan", las sanciones disciplinarias contempladas en este Decreto Legislativo, serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas; previo proceso administrativo;

Que, el Artículo 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece, que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, y que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios,

Que con Resolución de Alcaldía N° 681-2010-A/MDP, de fecha 06/07/2010 se designó a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cual debe ser renovado por cuanto sus miembros han dejado de laborar y otros han sido rotados del cargo;

Que, según Informe N° 217-2011-UPRH-SGA-MDP, se solicita la renovación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa quienes deberán cumplir sus atribuciones de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 681-2011-A/MDP, de fecha 19 de agosto del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONSTITUIR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Sr. Logan Manuel López Solís	- Gerente Municipal	- Presidente
Sr. Genaro P. Nazario Bonilla	- Jefe de la Unidad de Personal	- I Miembro
Sra. Mari Luz Chávez Matos	- Servidora de Carrera	- II Miembro

SUPLENTE

Sr. Pedro Zapata Chávez	- Sub Gerente de Administración
Sr. David Pariona Flores	- Sub Gerente de Rentas
Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano	- Servidor de Carrera

ARTICULO TERCERO.- REMÍTASE copia de la presente resolución, a los integrantes de la comisión, para el cumplimiento y fines que sobrelleve el objetivo.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UNIDAD DE PERSONAL
GESTIÓN 2011 - 2014



"Cien años de la Independencia del Perú"

INFORME N° 217 - 2011-UPRH-SGA-MDP

AL : ECON. LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS
GERENTE MUNICIPAL
ASUNTO : SOLICITO MODIFICACION DE RESOLUCIONES DE
ALCALDÍA N° 680 Y 681 -2011-A/MDP
FECHA : San Martín de Pangoa, 07 de Noviembre 2011

Mediante el presente es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de solicitarle las modificaciones de las Resoluciones de Alcaldía N° 680 Y 681 -2011-A/MDP que Conforman la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, motivo de que algunos integrantes de la comisión ya no están en servicios y otros han cambiado de cargo.

Es cuanto solicito para su conocimiento y fines que correspondan.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GERARDO PABLO HAZARIO BONILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

C.c.:
Archivo.



PROVEIDO

PARA: Sec. General
PARA: Redacción Resolución
Reconstituyendo ambas
Comisiones

FECHA: 07 NOV. 2011





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 681-2011-A/MDP.

Pangoa, 19 de Agosto de 2011

VISTO: El Informe N° 030-2011-GM/MDP, Exp. 452, de la Gerencia Municipal, que recomienda renovar la Comisión Permanente Procesos Administrativos y Disciplinarios para Funcionarios; por cuanto algunos miembros designados con Resolución de Alcaldía N° 206-2011-A/MDP, ya no laboran en la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, nos señala que "Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan", las sanciones disciplinarias contempladas en este Decreto Legislativo, serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas; previo proceso administrativo;

Que, el Artículo 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece, que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2011-A/MDP, de fecha 02/03/2011 se designó a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cual debe ser renovado por cuanto sus miembros han dejado de laborar en la institución, y es necesario adoptar medidas correctivas para una transparente gestión;

Que, con Informe N° 030-2011-GM/MDP el Gerente Municipal recomienda que la Municipalidad Distrital de Pangoa, renueve la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para funcionarios quienes deberán cumplir sus atribuciones de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 206-2011-A/MDP, de fecha 02 de marzo del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONSTITUIR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Sr. Logan Manuel López Solís	- Gerente Municipal	- Presidente
Sr. Marco Antonio Quispe Rojas	- Jefe de la U. Personal	- I Miembro
Sra. Mary L. Chávez Matos	- Servidora de Carrera	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

348



SUPLENTE

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| Sr. Pedro Zapata Chávez | - Sub Gerente de Administración |
| Sr. David A. Pariona Flores | - Sub Gerente de Rentas. |
| Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano | - Servidora de Carrera |

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente resolución, a los integrantes de la comisión, para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

